



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

17 9 MAY 2022

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00883 00

Estudiada la solicitud de suspensión formulada mediante escrito radicado el 2 de mayo de 2022, advierte el Despacho que este no se encuentra suscrito por todos los sujetos que figuran como parte en el proceso.

En consecuencia, previo a resolver sobre la pretendida suspensión del proceso procédase a su suscripción por todos los sujetos que integran los extremos litigiosos

NOTIFÍQUESE,

**NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ**

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 50 Hoy 20 MAY 2022 a la hora de
las 8:00 a.m.
El secretario,

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL